

Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homologas de las 32 entidades federativas del país para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen que la contratación y prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud se haga siguiendo los lineamientos establecidos en la NOM. -019-SSA3-2013, a cargo del Diputado Emmanuel Reyes Carmona del Grupo Parlamentario de MORENA.

Quien suscribe, Diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía, al tenor de los siguientes:

ARGUMENTOS

La pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad denominada COVID-19, trajo al mundo importantes retos, uno de ellos el contar con el personal médico suficiente para hacer frente a esta situación. Por este motivo a principios del mes de abril de 2020, cuando la pandemia apenas empezaba a propagarse, el gobierno de México lanzó una convocatoria para contratar a 6,600 doctores y 12, 300 enfermeras que pudieran ayudar a encarar la situación que se vivía.

Entre las condiciones de contratación que se establecieron se encontraba un contrato eventual por seis meses, con seguridad social y todas las prestaciones de ley, capacitación, salario competitivo, además de varios estímulos¹. Conforme el tiempo y la pandemia avanzaba se volvió necesario contar con más personal médico, por esta razón, como informó el secretario de Salud al mes de mayo se habían contratado para enfrentar al COVID-19 a “3,675 médicos especialistas, 7,194 médicos generales, 1,502 enfermeras especialistas, 18,664 enfermeras generales y 13,212 trabajadores de la salud”².

Como un reconocimiento a la labor realizada por todos los trabajadores de la salud el Presidente de México se comprometió a basificar a todo el personal y de esta forma también

¹ <https://www.gob.mx/imss/articulos/jornada-nacional-de-reclutamiento-y-contratacion-de-recursos-humanos-para-la-salud>

² <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/05/12/mexico-ha-contratado-a-44-247-medicos-y-enfermeras-para-enfrentar-al-covid-19>

atender el problema del déficit de personal que se tiene en nuestro país. Como parte de esta medida en el PEF para 2022 se abrieron en la Secretaría de Salud 16 mil plazas y poco más de 14 mil para el IMSS e ISSSTE y se dijo por parte del titular del Ejecutivo que la intención era contratar al final del sexenio a 86 mil personas³.

Con esta acción también se buscaría garantizar el derecho al trabajo, el cual se encuentra reconocido en los artículos 5 y 123 de nuestra Constitución en donde se ha establecido que todas las personas tienen derecho a dedicarse a un trabajo digno y socialmente útil, así como a la profesión o actividad que les convenga.

Asimismo el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé en su fracción 3 que “toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que sea completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social”⁴.

De igual forma en los numerales 6 y 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce el derecho al trabajo y que es obligación del Estado el garantizar de las condiciones para ello. En este mismo sentido se encuentran los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵.

Como parte de las acciones para garantizar el empleo y cumplir los compromisos asumidos es que en febrero del presente año el INSABI, en voz de su director general anunció que para julio del presente año se contrataría “a 11 mil 012 profesionales de la salud, de los cuales 4 mil 646 son plazas para personal médico y 6 mil 366 plazas para personal de enfermería para centros de salud de 31 entidades”⁶.

Algo muy importante a señalar es que para contratar a todo este personal se debe constatar sus conocimientos, experiencia y habilidades, siguiendo los protocolos establecidos para ello, como es el caso de la NOM-019-SSA3-2013, la cual “establece las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los

³ <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Gobierno-ampliara-la-burocracia-por-tercer-ano-consecutivo-sumara-42622-plazas-20210909-0129.html>

⁴ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁵ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4404/4.pdf>

⁶ <https://www.gob.mx/insabi/prensa/014-insabi-contratara-a-mas-de-11-mil-profesionales-de-la-salud-para-el-primer-nivel-de-atencion>

establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, así como para la prestación de dicho servicio que en forma independiente otorgan las personas físicas con base en su formación académica”⁷⁷.

Esto es muy importante si consideramos que el personal de enfermería es de suma importancia dentro de los equipos de salud en la labor de atención y recuperación de la salud de las personas, sobre todo cuando pensamos en áreas muy específicas que requieren la participación de personal especializado que por sus conocimientos y formación no puede ser sustituido por cualquiera.

Es por lo anterior que se presenta este punto de acuerdo para exhortar a las autoridades correspondientes para que el proceso de contratación que se realice del personal médico, especialmente el referente al personal de enfermería, éste se haga con base en la ley y los lineamientos establecidos para así garantizar un trato igual a todas las personas, sin distinción alguna. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, y a sus homologas de las 32 entidades federativas del país para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen que la contratación y prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud se haga siguiendo los lineamientos establecidos en la NOM. - 019-SSA3-2013.

Sede de la Comisión Permanente, a 19 de mayo de 2022



Diputado Emmanuel Reyes Carmona

⁷⁷ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312523&fecha=02/09/2013